

STT- 3370-1

Manizales, 12 DIC 2017

Señor  
CARLOS URIEL RIVERA MARIN  
Calle 8B No 11-12  
Cel: 3117615212  
Ciudad

Asunto: Respuesta GED 55153- 17

Cordial Saludo

En atención a la solicitud realizada por usted donde solicita control y regulación de estacionamiento de vehículos en el sector calle 8B No 11-12, generando perjuicios de movilidad.

Me permito informarle que al sitio se desplazó el agente de tránsito JULIAN ANDRES GOMEZ MEJIA AT 32 manifestando la realización de controles del estacionamiento y monitoreo periódicamente en sus recorridos, a la mitigación de las novedades en el lugar ejerciendo un control más eficiente y satisfactorio a la comunidad.

En cuanto a la señalización de prohibidos, por ser la vía en mención como una red vial complementaria definidas como VIAS LOCALES según el Acuerdo 0958 -2017 del POT, no es viable, y cabe aclarar se aplicará la norma a la luz del el Código Nacional de Tránsito, **" Art 76 Ley 769 de 2002 . lugares prohibidos para estacionar. Modificado por el art. 15, Ley 1383 de 2010. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:**

- 1. Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.**
- 2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.**
- 3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.**



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



4. *En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.*
5. *En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.*
6. *En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.*
7. *A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.*
8. *En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.*
9. *En curvas.*
10. *Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.*
11. *Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.*

  
CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Tránsito y Transporte

  
JUAN CARLOS RENDON ARIAS  
Coordinador Agentes de Tránsito 6  
Secretaría de Tránsito y Transporte

Elaboro: GIOVANI LOPEZ DURANGO

Descripción clara y precisa del lugar de los hechos:

